



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2018-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5586 Fecha 1-2-FEB-2018

Callao, 12 FEB. 2018

VISTOS:

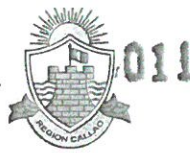
El Informe N° 109-2017-GRC-CS, de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0036-2017-REGION CALLAO, el Informe N° 137-2017-GRC/GRI-OCV-HBV de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 2376-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1379-2017-GRC/GRI de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 2677-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 139-2017-GRC/GRI-OCV-HBV de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 2390-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 034-2017-GRC/GRI-EZC, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 1388-2017-GRC/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorando N° 1457-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 017-2017-GRC/GAJ-JMP de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2018-GRC/GAJ-AVLC de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Secretaria de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 22-2018-GRC/GAJ de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2018-GRC/GRI-OCV-HBV de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 0036-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorándum N° 23-2018-GRC/GRI de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 029-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 035-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 015-2018-GRC/GRI-OCV-HBV de fecha 25 de enero de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, el Memorándum N° 0046-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 007-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 031-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 114-2018-GRC/GA/OL de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 019-2018-GRC-GRI-OCV-HBV de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 0188-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 005-2018-GRC/GRI-EZC, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 144-2018-GRC/GRI, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 213-2017-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE -TRAMO CALLAO", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 372,718.73 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles) incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 109-2017-GRC-CS, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0036-2017-REGION CALLAO correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao, manifiesta a la Gerencia de Administración que con fecha 12 de diciembre de 2017, se declaró desierto dicho Procedimiento de Selección (Primera Convocatoria) al no existir ninguna oferta válida, toda vez que la propuesta presentada por el postor CONSORCIO INTEGRADO POR BAC ENGINEERIN CONSULTANCY GROUP-SUCURSAL PERÚ Y GREGORIO AYALA RODRIGUEZ se dio por no calificada al no cumplir con los requisitos de calificación





JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 110

Capacidad legal, no se encuentra vigente su documentación y en experiencia del personal clave no cumple con la experiencia del profesional para señalización y/o seguridad vial), por lo que es de su opinión, que la declaración de desierto invita a la revisión de los Términos de Referencia y el Valor Referencial por parte del área usuaria, para una posible modificación de los mismos de considerar necesario, solicitando se deriven los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N° 1379-2017-GRC/GRI, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2376-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 137-2017-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 22 de diciembre, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao" por la suma de S/. 372,718.73;

Que, mediante Memorandum N° 2677-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga a la Gerencia Regional de Infraestructura la Constancia de Previsión de Recursos para el año fiscal 2018, por la cantidad de S/. 372,718.73;

Que, mediante Informe N° 139-2017-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Coordinador Costa Verde - Etapa Saldo de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción y Vialidad que luego de la evaluación correspondiente y habiendo revisado los Términos de Referencia y sus requisitos de calificación, se mantiene vigentes los Términos de Referencia y el valor referencial, por lo que continuando la necesidad de contar con el servicio, se debe proceder con el trámite aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación del Expediente de contratación para la Segunda Convocatoria del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 2390-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 27 de diciembre de 2017 la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 139-2017-GRC/GRI-CV-HBV de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde - Etapa Saldo de Obra que contiene la evaluación y opinión sobre revisión de los Términos de Referencia y sus Requisitos de Calificación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, manteniéndose vigente los Términos de Referencia y el valor referencial, por lo que contando con la conformidad administrativa se debe proceder con el trámite de una nueva convocatoria, debiéndose gestionar la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 213-2017-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2017 en atención a la constancia de previsión de recursos para el año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 034-2017-GRC/GRI-ECZ, de fecha 27 de diciembre de 2017, el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta a dicha Gerencia que en razón de las consideraciones expuestas y de acuerdo a los informes emitidos por los profesionales y funcionarios responsables y de acuerdo a la normativa legal vigente recomienda se proceda con el trámite de aprobación de la modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao";

Que, mediante Memorandum N° 1388-2017-GRC/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración se proceda con el trámite de modificación del expediente de contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao";

Que, mediante Memorando N° 1457-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación de la modificación del expediente de contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao" y la visación correspondiente del proyecto de resolución que se adjunta;

Que, mediante Memorandum N° 22-2018-GRC/GAJ, de fecha 03 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura, en atención al Informe N° 017-2017-GRC/GAJ-JMP de fecha 29 de diciembre de 2017 y el Informe N° 001-2018-GRC/GAJ-AVLC, de fecha 03 de enero de 2018;

Que, mediante Memorandum N° 23-2018-GRC/GRI, de fecha 09 de enero de 2018, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2018, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa verde - Tramo Callao", por la suma de S/. 372,718.73, en atención al Informe N° 005-2018-GRC/GRI-OCV-



HBV, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra y del Informe N° 0036-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorandum N° 035-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 029-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/. 372,719.00, con cargo al presupuesto institucional del presente año;

JOHN CARLOS PINZALES ROSAS
FEDERICO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3586 Fecha 12 FEB. 2018

Que, mediante Memorandum N° 0046-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Oficina de Logística la actualización del valor referencial del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde -Tramo Callao", en concordancia con lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención al Informe N° 015-2018-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 25 de enero de 2018, emitido por el Coordinador Costa verde-Etapa Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 114-2018-GRC/GA/OL, de fecha 01 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 031-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Informe N° 007-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene la actualización del valor referencial y la emisión del resumen ejecutivo para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao";

Que, mediante Memorandum N° 144-2018-GRC/GRI, de fecha 05 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 019-2018-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, Informe N° 0188-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de Construcción y Vialidad e Informe N° 005-2018-GRC/GRI-ECZ, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por el asesor legal de la Gerencia de Infraestructura y dando conformidad administrativa, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao" que deviene de la Adjudicación Simplificada N° 0036-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) en atención a la actualización del valor referencial, el mismo que se mantiene en S/. 372,718.73;

Que, mediante Memorando N° 105-2018-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación de los actuados y la visación correspondiente del proyecto de resolución que se adjunta;

El presente informe se basa en los documentos señalados en los Antecedentes, en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "... el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según





corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

Que el artículo 44 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas;

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente de Contratación, que deviene de la Adjudicación Simplificada 0036-2017-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "CONSTRUCCIÓN DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", en atención a la actualización del valor referencial, el mismo que se mantiene en la suma de S/.372,718.73 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que mediante Memorandum N° 035-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 029-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) por la suma de S/. 372,719.00 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "CONSTRUCCIÓN DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0098

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	4	3	S/ 372,719

ARTICULO TERCERO. - RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 213-2017-GRC/GA de fecha 20 de octubre de 2017, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)